

Diezete maravedis.



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SEIS.**

ala Junta de la Real Sociedad para instruccion y conocimiento
de lo conyete, y que remette lo conbemente en su rinda.

Procurador de la Real Oiove la fianza otorgada por Christobal Cando Mora
dillo.
don en el Lugar de Veniaman en diez y seis de el corriente, ante
el presente Sr. D. Donato Chamorro a favor del Sr. D.
Juan Cando Mora Abogado de la Real y de esta Ciudad, obli
gandose por fianza de esta adic. en la residencia que se le tome
de haber de su empleo de su Empleo; De la qual se enten
do al Ayuntamiento, quien habiendolo oido a probo de
fianza a la hora de tener presente para los efectos que
puedan conducir en lo subrevisivo.

Comision de trabajo Oiove la proroga que ha concedido el Rey por
seis meses, y veinte y cinco dias de tiempo a la Junta de
que el Sr. D. de Infanteria de trabajo tiene establecida
en esta Ciudad para q. pueda continuar en comision de
Ayuda de la Real Voluntaria; De lo que quedo entendido.

Nombram. to. de Cor Oiove conformado de lo resuelto en el Cabildo anterior
tante para Cua alta sobre la solitud de Vicente Roca, de que se le cor
en Vicente Roca fiera la tabla del Lugar de Cua alta vacante por el
fallerimiento de Juan Conde; De lo que se vio el Informe que dan
los Cabos fater en a quien se le comete esta ind.